JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00428

Se accede a lo solicitado por la apoderada accionante en el escrito que antecede; en consecuencia, se adiciona el auto de fecha 13 de octubre del presente año, mediante el cual se DECRETO embargo, indicando que también se Oficie a BANCOLOMBIA para que informe el número de las cuentas y demás productos bancarios y/o financieros que el demandado MAURICIO ALBERTO JARAMILLO VELASQUEZ, posee en dicha entidad. Líbrese el oficio correspondiente.

En cuanto a la solicitud de oficios, estos fueron enviados al correo electrónico el pasado 20 de octubre.

Perfeccionado del embargo del vehículo de placas **FGU628,** se procede a su **SECUESTRO;** comisionando para tal efecto al señor Inspector Especializado de Transportes y Tránsito de Medellín, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso, y se faculta para realizar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de su cometido, en especial de nombrar secuestre y reemplazarlo, según el caso

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ